

Condiciones bajo las cuales se compromete Pedro Suñer de oficio carpintero y vecino de esta Ciudad á construir los Charriots, escaleras y pies de loro, para el escenario de este Gran Teatro del Liceo.

Art.º 1.º Será de cuenta del contratista la compra de la madera que deberá ser de Pirineo de 1.ª calidad y bien seca, y la de los tornillos que se necesitan á juicio del arquitecto Director, ó del Director especial de este ramo, y será de su cuenta el pago de los jornales y demas materiales que emplee para esta obra salvo los que mas abajo se expresarán.

2.º El contratista queda comprometido á construir: Treinta y un Charriots de dos canales cada uno para el encage de las piezas superiores: Cinco Charriots de una sola canal para el objeto sobredicho, diez y nueve escaleras con sus ramales y veinte y nueve pies de loro.

3.º Será de cuenta del contratista la colocacion de todas las piezas de hierro las que le serán entregadas por la Direccion y diseños.

4.º Tanto los Charriots como los varales se sujetarán al modelo que está de manifiesto y á las instrucciones que reciba el contratista del arquitecto Director, ó del Director especial del escenario.

5.º El contratista no colocará ninguna rueda

- ó ege sin unirla antes con el ingrediente que se le suministrará por la Direccion.
- 6.º Estos treinta charriots y varales en la forma espuesta anteriormente, se entregarán por todo el dia veinte y ocho de Febrero próximo enteramente concluidos.
- 7.º Cuando hayan sido aprobados por el arquitecto Director veinte charriots con sus correspondientes varales, se le entregarán al contratista tres mil reales; y la restante cantidad hasta llegar á los seis mil seiscientos ochenta reales por que se cierra el presente ajuste le será entregada cuando se obtenga la recepcion del arquitecto Director.
- 8.º Todas las reparaciones que tubieran que hacerse en dichos charriots durante los tres primeros meses de su construccion deberán correr de cuenta del contratista sin ninguna clase de abono, á menos que las averias ó desperfectos se debieran á causas independientes á la construccion de los mismos á juicio del arquitecto Director.
- 9.º Toda la madera que se emplee para esta obra deberá quedar aserrada antes del dia veinte de este mes y si así no fuese podrá mandar la

aserrar el arquitecto á costas del contra-
tista.

Barcelona 4 Enero de 1862.

Jose D. Moutres

Nota: Para mayor aclaracion del Artículo 5.º de
be entenderse que los Chariots serán de madera
de pinos y que los barales serán de madera
de Flandes pero una y otra de primera cali-
dad.

Jose Mica. Lopez Agui = Joaq. V. de Sedralbes,
secretario.

Pedro Sime,